Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-2499-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2025-1711-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 192/2024 de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, se designó al agente Mauro Gastón Valenzuela, DNI Nº 29.413.190, a cargo del Departamento Gestión y Perfeccionamiento de la Subsecretaría de Gestión Pública, a partir del 27 de diciembre de 2024 y hasta que se disponga lo contrario;

Que resulta necesario, propiciar el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 27 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, del agente Mauro Gastón Valenzuela, DNI Nº 29.413.190, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento Gestión y Perfeccionamiento, en el Programa 14- Gestión Pública- actividad específica 04- Contrataciones- CUOF Nº 83- Departamento Gestión y Perfeccionamiento- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, y a la vez, proponer la designación en tal carácter, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que teniendo en cuenta que el agente Mauro Gastón Valenzuela, DNI Nº 29.413.190, viene percibiendo en base a su cargo de revista la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) y el concepto Adicional Remunerativo Especial, del diez por ciento (10%), las cuales deberán calcularse en base al cargo subrogado, a partir del 27 de diciembre de 2024 y mientras dure dicha subrogancia;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derechos a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme sus competencias;

Que la subrogancia propuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones del Decreto Nº 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos del Anexo-punto 2- Gastos de Personal- apartado c) del Decreto N° 211/2020, la Bonificación por Dedicación establecida en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 27 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, y desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, del agente Mauro Gastón Valenzuela, DNI Nº 29.413.190, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento “Gestión y Perfeccionamiento”, en el Programa 14- Gestión Pública- actividad específica 04- Contrataciones- CUOF Nº 83- Departamento Gestión y Perfeccionamiento- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, conforme lo expuesto en los considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Mauro Gastón Valenzuela, DNI Nº 29.413.190, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento “Gestión y Perfeccionamiento”, en el Programa 14- Gestión Pública- actividad específica 04- Contrataciones- CUOF Nº 83- Departamento Gestión y Perfeccionamiento- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a los considerando del presente Decreto.

Artículo 3°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos a liquidar y de Administración a abonar, ambas de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Mauro Gastón Valenzuela, DNI Nº 29.413.190, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC Nº 1025-00- administrativo 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento "Gestión y Perfeccionamiento", en el Programa 14- Gestión Pública- actividad específica 04- Contrataciones- CUOF Nº 83- Departamento Gestión y Perfeccionamiento- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, a partir del 27 de diciembre de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93-t.v.-, como asimismo, la Bonificación por Dedicación consistente en el veinticinco por ciento (25%) y el concepto Adicional Remunerativo Especial, del diez por ciento (10%), que viene percibiendo el mencionado agente, las cuales deberán liquidarse en base al cargo subrogado y mientras se mantenga la subrogancia dispuesta en el presente, todo conforme lo establecido en el Artículo 5º, último párrafo, del Decreto Nº 1441/93-t.v.-.

Artículo 4°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones del Decreto Nº 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos del Anexo- punto 2- Gastos de Personal- apartado c) del Decreto N° 211/2020, la Bonificación por Dedicación establecida en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.10.20 11:53:50 ART